CAR412_CAR_008_2024

Cartagena D.T. y C., 25 de Agosto de 2024

Ingeniero
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
Distrito de Cartagena
Supervisor de CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CMA-SID-002-2024
Cartagena Bolívar COLOMBIA

Ref: CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CMA-SID-002-2024

Asunto: Solicitud de modificación contractual – cláusula 8.

De la manera más atenta y con el respeto acostumbrado me dirijo a usted en calidad de Representante legal de la empresa CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S – CARINSA, quien funge como contratista en el contrato de la referencia, con el fin de solicitar la modificación de la cláusula 8 del contrato de consultoría N° CMA-SID-002-2024, todas veces que la misma señala:

"***CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO***

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Subrayado fuera de texto)

Sin embargo, en el tenor de esta cláusula no se señala una porcentualización o margen de referencia sobre estas "actividades" a entregar.

Aunado a esto, en la cláusula 9 del señalado contrato, se estiman como *obligaciones generales del contratista*, entre otras, "*(3) Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso*"; y "*(16) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental*"

Asimismo, en la cláusula 10 se señala como *lineamientos generales del contrato de consultoría* y *obligaciones específicas del consultor*, las siguientes: "*(1) Entregar toda la información referente al proyecto en medio digital, junto con dos copias de informe y planos con las respectivas firmas en medio físico; (2) Cumplir con el plan de cargas de trabajo contenido en el Anexo Técnico.*"

Por lo que en virtud de establecer una mejor forma de trabajo, se plantea la realización de un despliegue de entregables que atiendan a las actividades a realizar en virtud a los términos de referencia y el anexo de especificaciones técnicas. Con este resumen de entregables, la labor del supervisor y del contratista en el marco del contrato se convierte en productos medibles con su porcentaje de ejecución y se desarrolla de una mejor manera lo descrito y la esencia de la cláusula 8 del presente contrato.

En este sentido, se proponen los siguientes entregables, los cuales en su columna última derecha corresponden al peso de cada uno en la ejecución del contrato. Además, son tomados del presupuesto del contrato, donde se precisan las actividades a desarrollar de conformidad a los términos de referencia.

ITEM	***ENTREGABLE***	***PRESUPUESTO POR ENTREGABLE***	***FACTOR DE PESO***
1	*Levantamiento Topográfico Detallado*	*$ 357.466.120,87*	*11,92%*
2	*Estudio de Tránsito*	*$ 77.122.191,90*	*2,57%*
3	*Plan de Manejo Ambiental*	*$ 88.076.150,40*	*2,94%*
4	*Estudio de Riesgos*	*$ 59.878.267,65*	*2,00%*
5	*Estudio Arqueologico (Tramo Escollera)*	*$ 79.233.601,82*	*2,64%*
6	*Diseño de Presupuesto y Programacion*	*$ 77.141.538,60*	*2,57%*
7	*Diseño Plan Maestro Urbano y Arq Detalles*	*$ 826.829.910,25*	*27,57%*
8	*Diseño Paisajistico*	*$ 236.344.552,44*	*7,88%*

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co

ITEM	ENTREGABLE	PRESUPUESTO POR ENTREGABLE	FACTOR DE PESO
9	Estudio de Riesgos Hidrologico e Hidraulico	$ 80.089.307,25	2,67%
10	Estudio de Patrimonio	$ 83.544.841,00	2,79%
11	Estudio de Suelos y Recomendaciones Geotecnicas	$ 165.805.195,00	5,53%
12	Diseño Estructural	$ 177.290.086,48	5,91%
13	Diseño de Elementos No Estructurales	$ 33.988.011,16	1,13%
14	Estudio Bioclimatico	$ 37.117.767,67	1,24%
15	Diseño de Pavimentos	$ 122.468.954,42	4,08%
16	Diseño de Redes Hidráulicas	$ 56.432.448,00	1,88%
17	Diseño de Redes Eléctricas y de Iluminación	$ 84.064.171,82	2,80%
18	Diseño de Telecomunicaciones	$ 82.350.181,07	2,75%
19	Diseño de aire acondicionado	$ 23.834.415,00	0,79%
20	Diseño de Drenajes	$ 64.765.648,00	2,16%
21	Diseño de Sistema de Riego	$ 60.479.957,00	2,02%
22	Diseño de Señalización	$ 47.664.662,92	1,59%
23	Proceso Constructivo	$ 76.728.454,24	2,56%
	SUBTOTAL COSTOS	**$ 2.998.716.435,96**	**100,00%**
	IVA = 19%	**$ 569.756.122,64**	
	COSTO TOTAL	**$ 3.568.472.557,60**	

La solicitada modificación no implica un cambio en el método de pago o en el desarrollo del contrato, comoquiera persigue la precisión en los entregables de la cláusula 8 y además su porcentualización correcta en el mismo.

Agradecemos su respuesta sobre el presente.

Atentamente,

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
Representante Legal
Cartagenera de Ingenierías S.A.S – CARINSA

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co